



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Exento de impuestos de Salidas: 100%

Art: 248 Ley: CTP

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte nº 1.763-018

Ref. Nº1-19

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

12 SEP 2019

VISTO que mediante Acuerdo nº 1.015-018 de fecha 26 de octubre de 2018, se comprometen los servicios del Señor Gustavo Adrián BRIZUELA, DNI. Nº 22.030.607, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, cuyo vencimiento opera el 15 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 22 de agosto de 2019 que en copia simple se agrega a estas actuaciones, la Dirección General de Protección Universitaria solicita se modifique la Cláusula Tercera (3º) del referido contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios del Señor Gustavo Adrián BRIZUELA;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la aterción del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir del 01 de setiembre de 2019, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato nº 1.015-018 de fecha 26 de octubre de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Gustavo Adrián BRIZUELA, DNI. Nº 22.030.607, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La UNIVERSIDAD abonará al CONTRATADO en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 1.015-018 de fecha 26 de octubre de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Gustavo Adrián BRIZUELA, DNI. Nº 22.030.607, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, a partir del 16 de noviembre de 2019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales.-

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 4º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Cuenta de Impuesto: 1001.	
Art: 248	Ley: CTR
Jefes: Expte nº 1.763-018	
-2-	

//////////

ARTICULO 5º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 1561 2019

mda


 Lic. JOSE HUGO SAAB
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


 Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

García